

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA COLECTIVIDAD DE
SANTAELLA. COMUNIDAD DE REGANTES DEL GENIL-CABRA.

En cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas que rigen la Comunidad, se convoca a todos los partícipes y usuarios de la Colectividad de Santaella a Junta General que se celebrará el próximo día 25 de agosto de 2020, martes, a las 19:00 horas (siete de la tarde) en primera convocatoria y a las 19:30 horas (siete y media de la tarde) en segunda convocatoria, a celebrar en la “CASA DEL CIUDADANO”, sita en calle Villargallegos de la localidad de Santaella (Córdoba), estableciendo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.

2º.- Informe y propuestas del Sr. Presidente de la Colectividad y de su Junta de Gobierno; adopción de los acuerdos que procedan.

3º.- Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General que presentará la Junta de Gobierno.

4º.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de Ingresos y Gastos del año 2.019.

5º.- Examen y aprobación si procede, de los Presupuestos de Ingresos y Gastos que para el año 2.020 presenta la Junta de Gobierno.

6º.- Ruegos y Preguntas.

Las autorizaciones, poderes legales y delegaciones de voto, se presentarán en la sede de la Colectividad, para su comprobación, con 72 horas, al menos, de antelación, requisito imprescindible para su validez a efectos de voto (Art. 19 de las Ordenanzas).

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega su puntual asistencia.

Muy importante.- Ante la situación sanitaria en la que nos encontramos, se deberá tener en consideración lo siguiente:

1º.- Los comuneros deberán acudir provistos de mascarillas, así como adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19, observando las medidas de autoprotección, higiene y separación social adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, manteniendo una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el resto de las que se han establecido (o se establezcan) por las autoridades sanitarias. El cumplimiento de todo lo anterior será exigido de forma escrupulosa, pudiendo serle negada la entrada, o ser ordenado el desalajo, de quien incumpliera.

2°.- Se recomienda, por los motivos antes expuestos y fundamentalmente a aquellos comuneros que pertenezcan a grupos vulnerables al COVID-19, la delegación de la representación y voto.

Santaella (Córdoba), a 09 de julio de 2020.

EL PRESIDENTE

Fdo. Antonio Delgado Palma

